



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 412 IDDOC 832096
CONCHALI, martes 25 febrero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-35
- LA OBLIGACION PRESUPUESTARIA ,12-23
- LA PREOBLIGACION ,5-108

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CASTILLO VALENZUELA PEDRO ANTONIO ✓

RUT

LA SUMA DE \$:1.265.400 ✓

Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENERO/25 HONORARIO EJECUTIVO ATENCION DE EMPRESA FOMIL 2024-2025- D.EX °123
 05/02/25-D.EX°1748 30/12/24-D.EX°216 18/02/25- MEMO N°146 20/02/25 DIDECO- CERT.BIENES Y
 SERV.RECIBIDOS DIDECO-CONVENIO FONDOS EXTERNO-BOLETA HONORARIO N°60 /19/02/2025/INFORME
 DE ACTIVIDAD.

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.480.000 ✓			B-60
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		214.600 ✓		B-60
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.265.400 ✓		

TOTALES : 1.480.000 ✓ 1.480.000 ✓

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CHEQUE N° 0007852

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 MAR 2025
HORA: 11:38
TESORERIA







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

1 Doc 831662

MEMO N° 146 /2024-

ANT: - D.E. N° 123 del 05/02/2025 que Aprueba
Convenio Programa Fortalecimiento
OMIL, año 2024 - 2025.
D.E. N° 1748 del 30/12/2024 que aprueba
Cometidos FOMIL.
Decreto Exento N° 216 del 18/02/2025
que regulariza contrato de Pedro Castillo.
MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 20 de febrero de 2025

DE: ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : EDWIN LOPEZ ARTEAGA
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES (S)

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Enero 2025, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA	[REDACTED]	EJECUTIVO ATENCION DE EMPRESAS	D.E. N° 216 DEL 18/02/2025	\$ 1.480.000.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/MSR

DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Dideco
- Archivo



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° /25

Conchalí,

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

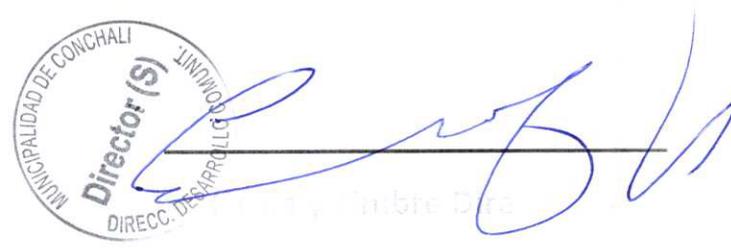
Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito			Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios		60 ✓	Fecha	19/02/2025	Monto Bruto	\$1.480.000 ✓
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de servicios	Pedro Castillo Valenzuela ✓					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Ejecutivo Atención de empresa mes de enero 2025 del Programa FOMIL 2024-2025 ✓
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.480.000 ✓



 (Faint text below signature)



 (Faint text below stamp)



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1.748 del 30-12-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO Programa FOMIL 2024-2025. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Pedro Castillo

PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 60



Fecha: 19 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTIVO ATENCION A EMPRESAS, MES DE ENERO 2025, PROGRAMA FOMIL (DECRETO EXENTO 216/2025)	1.480.000
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.480.000
14.50 % Impto. Retenido:	214.600
Total:	1.265.400

Fecha / Hora Emisión: 19/02/2025 13:08



141690040006018A7ECD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502191308

Emisión: 19/02/2025 13:08

MES ENERO



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	146
N° Certificado de bienes y servicios	570
Verificación bh sii	05-108
N° pre- obligación	NANCY GALVEZ CARRASCO
REVISADO POR	
Informe , Legajos de Trabajos	Registro Asistencia
Acreditación	Registro Fotográfico
Decreto N°	216





INFORME DE ACTIVIDADES

PROGRAMA "FORTALECIMIENTO OMIL AVANZADA 2024-2025" ENERO 2025

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto Exento N.º 551 de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Don Pedro Castillo Valenzuela C.I. 14.169.004-3, para realizar labores de Ejecutivo de Atención a Empresas en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada". Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta programática de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.

- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

COBERTURA

Población económicamente activa (PEA) conformada por hombres y mujeres que buscan empleo o trabajadores/as que quieren mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la previsión de servicios estandarizados y empresas del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MES DE ENERO

1.- CONTACTO CON EMPRESAS: ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

a) Contacto con empresas

Se mantiene contacto con la totalidad de empresas que solicitan gestión de vacantes laborales por medio de la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo, a través del envío de un correo electrónico de confirmación de publicación de la oferta, contacto telefónico permanente con reclutadores, derivación de CV o usuarios/as directo a entrevista según corresponda, control de derivaciones.

b) Estrategias de fidelización

- Se mantiene relación activa con los reclutadores de las empresas. (vía telefónica, mail).
- Se promueve diariamente la gestión de ofertas laborales.
- Se realiza gestión de apoyo con empresas consultando convocatorias sobre la Ley de Inclusión.
- Se realiza invitación y coordinación con empresas para reclutamiento masivo.

- Se gestionan y envían curriculum de OMIL diariamente a las empresas que tienen las ofertas laborales vigentes.
- Se realiza retroalimentación y actualización de base de datos de ofertas laborales vigentes, cerradas y nuevas (OC) diariamente.
- Se sube a la BNE (derivación empresas) todas las ofertas laborales empresa que ingresan a los registros.
- Se realizan reuniones de equipo para lineamientos y mejora de procesos de gestión.
- Se realiza reunión con empresa con el fin de fidelizarla.

c) Asesorías en materia de empleo y oferta programática SENCE

Diariamente se envía link informativo y en llamados telefónicos se ofrecen los cursos y oferta programática de SENCE.

d) Estrategias utilizadas para ampliar cartera de clientes.

Se realiza búsqueda online y base de datos patentes municipales de empresas ubicadas en la comuna de Conchalí, las cuáles son contactadas mediante correo electrónico, (vía teléfono) con el propósito de que gestionen vacantes laborales con OMIL.

1.- CONTACTO CON EMPRESAS: GESTIÓN DE VACANTES

a) Sistema de solicitud de gestión de vacantes

Se gestiona del 1 de Enero al de 31 de Enero un total de **75 publicaciones de vacantes de empleo**, de acuerdo con registro de publicación de Oferta de Empleo en plataforma BNE, de las cuales 29 corresponden a microempresas, 15 pequeñas empresas, 15 medianas empresas y 16 a grandes empresas.

b) Promover gestión de vacantes

Se promueve la gestión de vacantes por medio de correo masivo, donde se les ofrece a las empresas gestionar sus ofertas laborales y se les da a conocer el link de acceso a la Ficha de Publicación de Oferta de Empleo.

c) Seguimiento de vacante

Se toma contacto con reclutadores que cuenten con publicaciones vigentes y cerradas, para verificar el estado de éstas, con el propósito de identificar si se encuentran disponibles o si

el proceso ha finalizado. El contacto se toma principalmente vía telefónica y en los casos que no se obtiene respuesta, se contacta vía correo electrónico, a fin de contar con la certeza de que las ofertas publicadas en los paneles de OMIL se encuentran con información actualizada, respecto de vigencia, encargado/a, requisitos y otras condiciones.

d) Control de derivaciones

Se revisa y analiza el actual listado de derivaciones obtenido desde la Bolsa Nacional de Empleo, para el periodo enero 2025, cruzando la base de datos con listado de ofertas laborales vigentes se toma contacto telefónico y/o se redacta un correo electrónico personalizado por cada oferta vigente, donde se le consulta al reclutador/a, si los derivados por de OMIL Conchalí han avanzado en el proceso de selección de la oferta.

e) Control de colocados

Posterior al contacto con las empresas en materia de derivaciones, se realiza seguimiento a usuarios que se encuentran activos en procesos de selección para solicitar información de respuesta (colocados) a través de llamado telefónico y/o email a las empresas reclutadoras. De igual forma en el mes de enero se hace insistencia de mantener retroalimentación de los procesos de selección.

2.- ANÁLISIS MERCADO LABORAL

Respecto de ofertas publicadas en el periodo de 01 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025, es posible señalar que:

- a) El sueldo líquido promedio de los hombres se encuentra por sobre el 4,23% del sueldo promedio de la categoría mixto y sobre el 15,15% respecto al de categoría mujer.

Género	Sueldo líquido promedio
Hombre	\$606.978
Mixto	\$581.316
Mujer	\$515.000

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, enero 2025.

- b) El sueldo líquido para optar a una oferta laboral durante el mes de enero se observa que a medida que aumenta el requisito mínimo de estudio o conocimiento, el sueldo tiende a aumentar, excepto en la categoría de indiferente, educación básica completa y en educación superior técnica.
- c) Se observa que en las ofertas laborales que tienen requisito educación en la categoría de educación superior profesional y educación media completa técnico profesional mantienen mayor rango salarial, en un promedio de \$820.000 y \$ 657.143.

Requisito estudio mínimo para optar al cargo	Promedio de Sueldo líquido base mensual.
Indiferente	\$ 540.125
Saber Leer y escribir	\$ 465.000
Educación Básica Completa	\$ 652.222
Educación Media Completa Científico -Humanista	\$ 551.563
Educación Media Completa Técnico Profesional	\$ 657.143
Educación Superior Técnica	\$ 633.333
Educación Superior Profesional	\$ 820.000
Total general	\$ 591.716

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, enero 2025.

- d) A medida que aumentan los años de experiencia como requisito mínimo para las vacantes, el sueldo líquido promedio tiende a aumentar.

N° años de experiencia	Sueldo líquido promedio
No requiere experiencia	\$ 534.643
Menor a 1 año	\$ 580.050
Entre 1 o 2 años	\$ 629.091
Entre 2 y 5 años	\$ 632.857
Más de 5 años de experiencia	\$ 700.000
Total general	\$ 591.716.

Información obtenida desde Ficha de Oferta de Empleo, OMIL Conchalí, enero 2025.

a) GESTIÓN BNE

b) Contacto con empresas por BNE

Se ingresa y registra contacto con empresas en la Bolsa Nacional de Empleo, de acuerdo con tipo de requerimiento, donde principalmente se toma contacto para el levantamiento de demanda laboral, publicación de vacantes de empleo y difusión de oferta programática de SENCE.

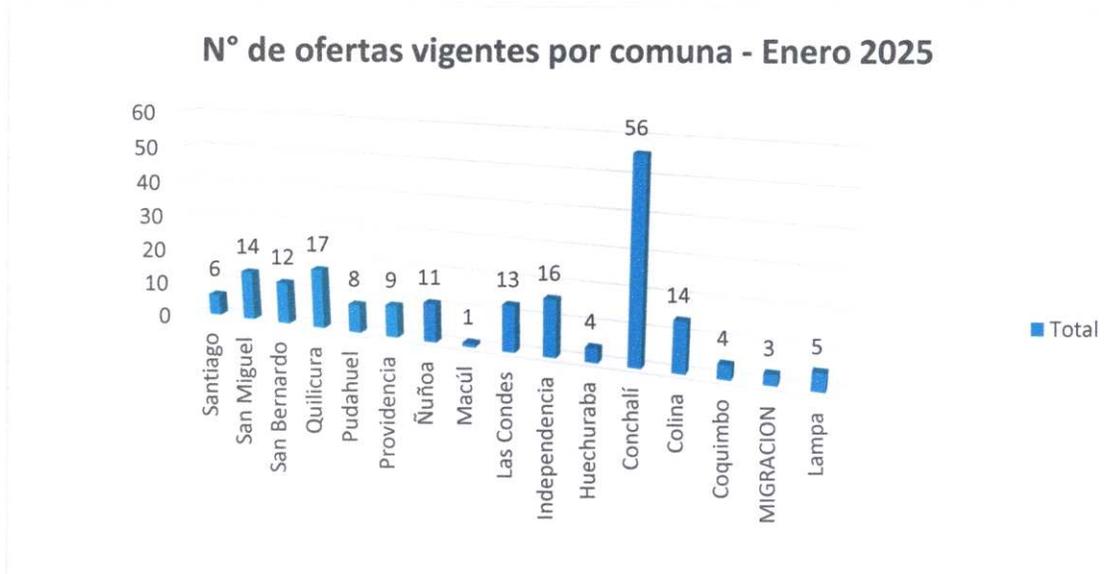
Servicio	Total
Búsqueda de vacantes de empleo	53
Publicación de vacantes de empleo	75

Datos aproximados

Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

c) Gestión de vacantes en BNE

Se ingresa un total de 75 publicaciones de vacantes en la Bolsa Nacional de Empleo, donde en su mayoría se gestionan ofertas de empresas ubicadas en las comunas de Conchalí (29,02%), Quilicura (8,81%), Independencia (8,29%) y Renca (7,25%).



Información obtenida en reportes desde www.bne.cl

d) OTRAS ACTIVIDADES

a. Mantenimiento y actualización de Panel de Ofertas Vigentes.

Se actualiza panel de ofertas vigentes diariamente ubicado en OMIL edificio de la mujer (de la mujer). En color naranja se destacan las ofertas de inclusión.

Imagen obtenida en oficina OMIL Conchalí

b. Gestión y envío CV a empresas.

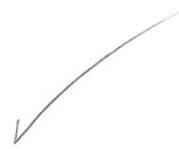
- Se derivan y envían currículos 491 aproximados currículums vitae a empresas con ofertas laborales vigentes. Dato entregado por BNE.

C. Visita empresa Security Guard a OMIL Conchalí

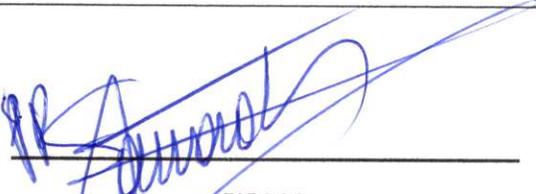


c. Atención público.

33 derivaciones a ofertas de empleo Pedro Castillo Valenzuela.





<p>Marcia Santander Ramírez Encargada OMIL Conchalí – Jefa Departamento Laboral.</p>	 _____ FIRMA
<p>Pedro Castillo V. – Ejecutivo de Atención Empresas - OMIL Conchalí</p>	 _____ FIRMA
<p>Eliseo Garay Varela – Director(s) de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Conchalí.</p>	 _____ FIRMA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON DON PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA

CONCHALI, 18 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 216

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

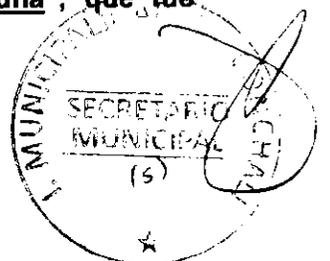
VISTOS; Memorándum N° 114 de 31.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 78 de 22.01.25 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66 y pre-obligación presupuestaria, ambas del 30.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1748 de 30.12.24, que aprueba cometido honorarios Dirección Desarrollo Comunitario del Programa Fortalecimiento omil 2024-2025; Decreto Exentó N° 279 de 19.03.24 que aprueba cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 123 de 05.02.24 que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, en el Marco del Programa Fortalecimiento OMIL, Año 2024 - 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de febrero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, chileno, Administrador Público con Mención en Relaciones Internacionales, [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 26.12.2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica, "Gestionar el contacto con las empresas en la búsqueda de empleo manteniendo el vínculo con el sector empresarial de la comuna", que fue sancionado por Decreto Exento N° 1748 de fecha 30 de diciembre del 2024.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, como Profesional Ejecutivo/a de Atención a Empresas, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios de la OMIL.
- Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
- Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
- Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
- Analizar y/o mapear mercado laboral local.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
- Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
- Realizar seguimientos a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones
- Registrar a analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con orientadores/as laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizó desde al 01 al 31 de enero del 2025.

Se hace presente que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta mensual de \$ 1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

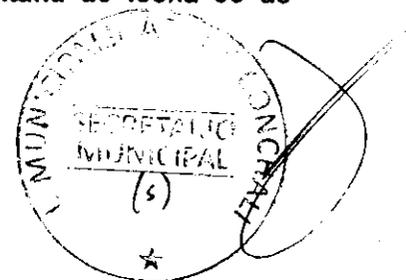
No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PEDRO ANTONIO CASTILLO VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
1140504022001	Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)

RVF/MGH/sem

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcaide de Conchal